



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 110014-003-049-2019-00646-00

Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar, el informe secretarial que antecede.

A efectos de continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **8:30 a.m.** del día **19** del mes de **Abril** del año en curso

Las partes y sus apoderados, quedan notificados por estado y esta será la única notificación para la diligencia, conforme lo previsto por el artículo 295 del C.G.P.

Con todo, se hace saber a los interesados que en caso de continuar el estado de emergencia surgido como consecuencia de la pandemia que ha generado el COVID- 19, la citada diligencia se adelantará a través de los medios tecnológicos establecidos en el Decreto 806 de 2020, siendo informados oportunamente de los canales utilizados para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.	
22	hoy 08.00 p.m. a la hora de
La secretaria,	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	